

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para proveer para lo que estime pertinente.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento

Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Quince de Enero de Dos Mil Veintiuno

La señora **LUISA MARIA SANCHEZ** en representación de su hija **DANNA VALERIA SANCHEZ** interpuso demanda de filiación extramatrimonial contra el señor **JULIAN CAMILO SANCHEZ ESCOBAR** para que éste fuera declarado padre de la niña.

El señor **JULIAN CAMILO SANCHEZ ESCOBAR** fue notificado por aviso el 26 de octubre de 2020 y vencido el término del traslado no emitió ningún pronunciamiento.

Por auto del 12 de abril de 2018, se concedió a la parte actora el amparo de pobreza.

Como quiera que el demandado guardó silencio dentro del término del traslado de la demanda y que por del 21 de noviembre de 2016 se ordenó la práctica de la prueba genética de ADN con la niña **DANNA VALERIA SANCHEZ**, su progenitora **LUISA MARIA SANCHEZ** y el presunto padre **JULIAN CAMILO SANCHEZ ESCOBAR** de conformidad con el convenio INML y CF-ICBF, se cita para que asistan el día **VEINTISIETE (27) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M)** a la práctica de la prueba de ADN.

Para la toma de muestras, la señora **LUISA MARIA SANCHEZ**, la niña **DANNA VALERIA SANCHEZ**, deberán acudir el **VEINTISIETE (27) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M)** en el Laboratorio de Genética **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y**

CIENCIAS FORENSES, ubicado en la Calle 45 # 1 –51, de la ciudad de Bucaramanga. Líbrese las comunicaciones respectivas.

Por su parte, el señor **JULIAN CAMILO SANCHEZ ESCOBAR** deberá comparecer simultáneamente en la fecha y hora anteriormente señalada, esto es, el **VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)** en el Laboratorio de Genética **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES SECCIONAL TOLIMA**, toda vez que el demandado se encuentra avecindado en la ciudad de Ibagué.

Se le advierte a la parte interesada que la notificación al demandado de la fecha y hora para la toma de muestras genéticas corre por su cuenta, debiendo enviar la comunicación respectiva al señor **JULIAN CAMILO SANCHEZ ESCOBAR**, habida consideración de que en el expediente no obra dirección electrónica del prenombrado.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b9954d2e4805a33df7a14c382d3d7a5d812132b65c4fcd19fa7b4ea8e045f719

Documento generado en 15/01/2021 03:43:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>